



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 071 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 09 JUN. 2017

VISTOS: La Resolución de Presidencia N° 051-2017-CONCYTEC-P y el Informe N° 076-2017-CONCYTEC-OGAJ-CRT, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

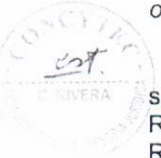
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución de Presidencia N° 051-2017-CONCYTEC-P, publicada el 28 de abril del 2017 en el Diario Oficial El Peruano, a través de la cual se aprobó, entre otros, el otorgamiento de una subvención a favor de la Pontificia Universidad Católica del Perú por la suma de S/ 55,629.00 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve y 00/100 Soles), para cofinanciar el programa "Maestría en Física";

Que, mediante el informe del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC advierte sobre el error material incurrido en el cuadro contenido en el Artículo 1 de la precitada Resolución, en el extremo correspondiente al monto otorgado como subvención a la Pontificia Universidad Católica del Perú para cofinanciar el programa "Maestría en Física", debiendo corresponder la suma de S/ 555,629.00 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve y 00/100 Soles) y no los S/ 55,629.00 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve y 00/100 Soles) como equivocadamente se consignó, tal como se desprende de lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 002-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Informe N° 074-2017-CONCYTEC-OGPP, emitidos por las áreas técnicas del FONDECYT y el CONCYTEC, que sustentan la emisión de la Resolución de Presidencia N° 051-2017-CONCYTEC-P;



Que, el Numeral 210.1 del Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS estipula que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el Numeral 210.2 del citado Artículo dispone que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



Que, estando a lo señalado y toda vez que el error material advertido no incide en lo sustancial ni altera la decisión de lo resuelto en su oportunidad, corresponde emitir una Resolución de Presidencia mediante la cual se rectifique el error material incurrido en la Resolución de Presidencia N° 051-2017-CONCYTEC-P;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el cuadro contenido en el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 051-2017-CONCYTEC-P, publicada el 28 de abril del 2017

en el Diario Oficial El Peruano, según los considerandos de la presente Resolución, en el extremo siguiente:

Dice:

Nº	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)
2	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Programa	"Maestría en Física"	Pontificia Universidad Católica del Perú	55,629.00

Debe decir:

Nº	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)
2	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Programa	"Maestría en Física"	Pontificia Universidad Católica del Perú	555,629.00



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Anmar Narciso Salazar
.....
Anmar Narciso Salazar
Presidenta (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e innovación Tecnológica
CONCYTEC

